

Código General de Conducta

Grupo Iberpapel



ÍNDICE



INTRODUCCIÓN



PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES DEL GRUPO IBERPAPEL



PRINCIPIOS Y PAUTAS DE CONDUCTA



SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO GENERAL DE CONDUCTA

INTRODUCCIÓN

¿Qué es el Código General de Conducta?

Mediante el presente **Código General de Conducta** (en lo sucesivo, el “Código de Conducta” o el “Código”, indistintamente) se formaliza el **modelo de gestión ética y cumplimiento normativo** de Grupo Iberpapel.

A través de este Código se ponen de manifiesto los **valores éticos corporativos** que han de guiar nuestro comportamiento como profesionales del Grupo Iberpapel, así como las **pautas de conducta y líneas generales de actuación** que habrán de orientar la toma de decisiones.

El presente Código establece, además, el principio de diligencia debida aplicado por el Grupo para prevenir, detectar y erradicar conductas irregulares, dando respuesta a las mejores prácticas en materia de ética y cumplimiento.



¿Qué sociedades se encuentran dentro del alcance del Código General de Conducta?

El Código General de Conducta **resulta de aplicación a las siguientes sociedades** (en adelante “Grupo Iberpapel” o el “Grupo”, indistintamente):

Con presencia en España

- Iberpapel Gestión, S.A.
- Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga, S.A.U.
- Distribuidora Papelera, S.A.U.
- Moliner, Dominguez y Cía, S.A.U
- Ibereucaliptos, S.A.U.
- Central de Suministros de Artes Gráficas Papel, S.A.U.
- Iberbarna Papel, S.A.U.
- Zicupap, S.A.U.
- Copaimex, S.A.U.
- Iberpapel On-line, S.L.U.

Con presencia en territorios localizados fuera de España

- Iberpapel Argentina, S.A.
- Los Eucaliptus, S.A.
- Samakil, S.A.
- Forestal Loma Alta, S.A.
- Forestal Los Gurises, S.A.
- Forestal Santa María, S.A.
- Forestal Vonger, S.A.

¿Cuál es el ámbito de aplicación del Código General de Conducta?

Este Código resulta de obligado cumplimiento para **todos los profesionales que formen parte de Grupo Iberpapel**, con independencia de su posición, cargo y localización geográfica (en adelante, conjuntamente, “**Sujetos del Código**”):

- **Miembros de los órganos de administración**, en la medida en que realicen actividades, funciones y competencias en nombre, representación, por cuenta o beneficio de Grupo Iberpapel.
- **Personal de la Alta Dirección de Grupo Iberpapel**, o cualesquiera otros profesionales que se encuentren autorizados para tomar decisiones en nombre del Grupo Iberpapel u ostenten facultades de organización y control dentro del Grupo.
- **Empleados y profesionales** de Grupo Iberpapel, independientemente del cargo o posición profesional.
- Asimismo, las disposiciones previstas en el presente Código serán de aplicación directa a **entidades filiales y participadas** en las que Grupo Iberpapel ostente el control.

Todos los Sujetos del Código deben conocer y cumplir el Código y colaborar para facilitar su implantación en el Grupo, comunicando cualquier incumplimiento del mismo a los órganos de control y supervisión establecidos en el Grupo Iberpapel a tales efectos.



¿Cuáles son los objetivos del Código General de Conducta?

El objetivo del Código es proporcionar una **guía deontológica y principios de actuación para todos los profesionales del Grupo**, determinando los valores y compromisos que deben regir su actividad laboral dentro del mismo.

Asimismo, esta edición del Código ha sido elaborada con la finalidad de asumir las **exigencias que demandan, tanto nuestros grupos de interés, como la sociedad en general**, para continuar siendo dignos receptores del compromiso y la confianza que nuestros accionistas, operadores del mercado, Organismos Reguladores y Administraciones Públicas han depositado en el Grupo.

Dar una respuesta eficaz a dichas exigencias constituye una de las claves de nuestra reputación en el mercado. Cada persona de la organización puede influir en ella a través de la manera en que realiza su actividad y de las relaciones que establece en su quehacer diario con estos colectivos. Por ello, depende de todos los profesionales de Grupo Iberpapel consolidar esa reputación actuando con transparencia, objetividad, integridad, responsabilidad, honradez y respeto.

Su seguimiento generalizado asegurará que los resultados se obtengan **respetando las normas legales y de acuerdo con los principios y valores éticos que el Grupo quiere conseguir y transmitir** interna y externamente, convirtiéndose en una **norma de obligado cumplimiento** para todos los profesionales que, de forma directa o indirecta, actúen en nombre y representación del Grupo.

PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES DEL GRUPO IBERPAPEL

Igualdad de oportunidades y no discriminación

La igualdad es un principio básico de actuación en Grupo Iberpapel. Por ello, se proporcionarán las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional a todos los Sujetos del Código, asegurando en todo momento la ausencia de situaciones de discriminación por razón de sexo, ideología, religión, orientación sexual, raza, origen, estado civil, condición social o cualquier otra circunstancia.

Desde Grupo Iberpapel se promoverá la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo.

En ningún caso el Grupo Iberpapel empleará a nadie que esté por debajo de la edad legal para trabajar en cada país o región específico.

Respeto en el trabajo

Nuestra actuación deberá ser, a todas las escalas y en todo momento, respetuosa con nuestros trabajadores. Por ello, en Grupo Iberpapel no se permitirán ni tolerarán el acoso, el abuso, la intimidación ni la falta de respeto y consideración por considerarse prácticas inaceptables en relación con nuestros valores. Los Sujetos del Código con personal a su cargo promoverán y se asegurarán, con los medios a su alcance, de que dichas situaciones no se produzcan.

Además, todos los Sujetos del Código promoverán en todo momento y en todos los niveles profesionales, unas relaciones

basadas en la participación, la equidad y la colaboración recíproca, propiciando un ambiente laboral respetuoso con el ánimo de lograr un clima de trabajo positivo.

Conciliación del trabajo y la vida personal

Los compromisos adquiridos por Grupo Iberpapel pasan por desarrollar el compromiso del Grupo para mejorar la calidad de vida de los empleados.

Por este motivo, se promoverá, en la medida de lo posible, un ambiente de trabajo compatible con el desarrollo personal, procurando conciliar la jornada laboral dentro de los límites establecidos.

Derechos colectivos

El compromiso de Grupo Iberpapel con los Derechos Colectivos se traduce en la promoción de la estabilidad laboral.

Para ello, la relación con las organizaciones representativas de los Sujetos del Código estará basada en el respeto mutuo en aras de promover un clima de diálogo y transparencia.

Los Sujetos del Código respetarán los derechos de sindicación, asociación y de negociación colectiva, así como las actividades que se lleven a cabo por las organizaciones representativas de los trabajadores, de acuerdo con las funciones y competencias que tengan legalmente atribuidas.



Seguridad y salud en el trabajo

La prevención de riesgos es uno de los pilares básicos de Grupo Iberpapel, y la mejora continua el principal objetivo. **La política en prevención de riesgos laborales del Grupo se orientará siempre a cumplir con los siguientes objetivos:**

- Evitar, en la medida de lo posible, los riesgos laborales de todos empleados.
- Evaluar los riesgos laborales que no se puedan evitar, para mantener siempre medidas preventivas adecuadas.
- Combatir los riesgos laborales en su origen.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica para mejorar las condiciones de trabajo de los empleados del Grupo.
- Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre la técnica, la organización, las condiciones y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- Informar y formar a los trabajadores y exigir el cumplimiento de las medidas preventivas.

El Grupo pondrá a disposición de todos los Sujetos del Código los recursos existentes en materia de seguridad y salud laboral para asegurar el respeto, en todo momento, de las medidas establecidas en estas materias. Además, el Grupo se asegurará de que los miembros de sus equipos realizan sus actividades en condiciones de seguridad.



Protección del medioambiente y uso sostenible de los recursos

Nuestra actuación deberá ser en todo momento **respetuosa con el ordenamiento jurídico, la normativa, los procedimientos y regulaciones propias del sector en el que operamos y, especialmente, en lo referente a la protección del medioambiente.**

En línea con este compromiso, nuestra actividad forestal e industrial se desarrolla según los principios y criterios de sostenibilidad y protección del medioambiente, dando la adecuada prioridad a la gestión de los recursos a través de las siguientes acciones:

- Respetar el medioambiente, haciendo un uso racional de los recursos naturales.
- Fomentar el uso sostenible de materias primas y recursos naturales.
- Introducir pautas de mejora continua en nuestro comportamiento medioambiental.
- Cumplir con la legislación vigente en materia de medioambiente, así como con otros compromisos voluntariamente aceptados.
- Fomentar, mediante una formación continuada, la participación individual y colectiva de todos nuestros Sujetos del Código en relación con el medio ambiente.
- Colaborar con las Administraciones y Organismos competentes.
- Desarrollar programas medioambientales adecuados.

PRINCIPIOS Y PAUTAS DE CONDUCTA

PAUTAS GENERALES DE CONDUCTA

Cumplimiento de la legalidad y comportamiento ético

El principio angular que rige cualquier comportamiento y actuación de Grupo Iberpapel radica en el cumplimiento de los más altos **estándares de legalidad y buen gobierno**.

Por ello, todos y cada uno de nosotros estamos obligados a respetar y cumplir con el conjunto de normas, disposiciones legales, regulaciones, así como los códigos, reglamentos y manuales internos que resulten de aplicación en función de nuestros puestos de trabajo y responsabilidades asignadas.

Los directivos y empleados de Grupo Iberpapel deberán conocer particularmente las leyes y reglamentaciones que afecten a sus respectivas áreas de actividad, y deberán asegurarse de que los profesionales de ellos dependientes reciban la adecuada información y formación que les permita entender y cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a su función laboral.

El presente **Código tiene carácter imperativo para el Grupo**, por lo que, en caso de duda, prevalecerá sobre cualquier otra normativa de carácter interno.

Compromiso con el Grupo

Las decisiones y acciones profesionales deben tener como base el beneficio de Grupo Iberpapel y no deben estar motivadas por consideraciones o relaciones personales. De esta forma, los Sujetos del Código actuarán siempre **en el mejor interés del Grupo, haciendo uso de los medios que Grupo Iberpapel pone a su disposición**.

Las relaciones con terceros ajenos a Grupo Iberpapel, ya se trate de Administraciones Públicas y Organismos Reguladores, accionistas, operadores del mercado, proveedores, competidores o de cualesquiera otros no definidos anteriormente, no podrán influir a la hora de tomar decisiones en nombre del Grupo.

Profesionalidad y responsabilidad

La capacidad técnica y profesional y la prudencia son cualidades cruciales para Grupo Iberpapel. Por lo tanto, los Sujetos del Código emplearán estas aptitudes en el desarrollo de su actividad en el Grupo. En particular:

- Se encargarán de alcanzar la capacitación necesaria para el mejor desempeño de sus funciones.

- Los empleados que intervengan en los ámbitos de las compras, ventas y/o financiero se sujetarán a la normativa aplicable según el tipo de operación de que se trate y, en su caso, a las reglas y tarifas establecidas por el Grupo en la determinación de los precios y condiciones de las operaciones en que intervengan.
- Respetarán los procedimientos establecidos internamente, especialmente en lo referido al ejercicio de las facultades y la aplicación del límite de riesgos.
- Los Sujetos del Código, especialmente en sus relaciones con proveedores, clientes o cualesquiera otros terceros, deberán mantener una actitud transparente, íntegra y de absoluta profesionalidad.

Conflictos de interés

Las acciones y decisiones profesionales de los Sujetos del Código deben tener como base el beneficio de Grupo Iberpapel, por lo que no podrán estar guiadas por sus intereses particulares, los de sus familiares o los de otras personas vinculadas a ellos.

En línea con este principio, se deberán **evitar cualesquiera situaciones que puedan suponer un potencial conflicto de interés entre sus intereses personales y los del Grupo Iberpapel.**

En este sentido, los Sujetos del Código deberán atender a lo dispuesto en la ***Política Anticorrupción*** del Grupo.

PRINCIPALES PAUTAS DE CONDUCTA

Protección de la intimidad personal y familiar

Los Sujetos del Código tienen la obligación de **respetar la intimidad personal y familiar** de todas las personas a cuyos datos tengan acceso por razón del desempeño de su actividad dentro del Grupo Iberpapel. Dicho respeto deberá abarcar aquellos datos personales, económicos, médicos, sindicales o de cualquier otra índole que, de alguna forma, puedan afectar a la esfera íntima y personal de su titular.

Los datos de carácter personal serán tratados siempre desde la más absoluta confidencialidad, de manera que:

- Únicamente serán recabados los datos que sean estrictamente necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- Su captación, tratamiento y utilización se realizará de forma que se garantice su seguridad, veracidad y exactitud, el derecho a la intimidad de las personas y el cumplimiento de las obligaciones que resultan de la normativa aplicable.
- Solamente los Sujetos del Código expresamente autorizados para ello tendrán acceso a dichos datos, en la medida en que resulte necesario para el ejercicio de sus funciones.
- Dichos datos o información sensible deberán utilizarse exclusivamente para el desempeño de su actividad profesional en el Grupo, no pudiendo facilitarla más que a aquellos otros profesionales que necesiten conocerla para la misma

finalidad, absteniéndose en todo caso de usarla en beneficio propio.

- La información relativa a otros Sujetos del Código, consejeros y directivos, incluida en su caso la relativa a remuneraciones, evaluaciones y revisiones médicas, deberá tratarse con especial cuidado.

Protección de la información sensible y confidencial

Los Sujetos del Código tienen la obligación de guardar **secreto profesional respecto de aquellos datos o información no públicos que conozcan como consecuencia del ejercicio de su actividad profesional**, relativos a clientes, al Grupo Iberpapel, a otros empleados, a directivos o a cualquier otro tercero.

Por ello, todos los profesionales de Grupo Iberpapel se abstendrán de utilizar en su propio beneficio cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de sus responsabilidades laborales, así como de comunicarla a terceros, excepto en estricto cumplimiento de las normas.

De esta forma, todos los Sujetos del Código tendrán un especial **deber de confidencialidad y celo en la custodia** de la documentación e información a la que tengan acceso con motivo del desarrollo de sus funciones, especialmente respecto de aquellas que pudieran contener información sensible y/o privilegiada de los diferentes delegados, agentes o cualesquiera terceros con los que se mantengan relaciones comerciales.

CÓDIGO GENERAL DE CONDUCTA

GRUPO IBERPAPEL



Incluso cuando dicha documentación e información sea gestionada internamente dentro del Grupo, deberá respetarse el principio general según el cual la información confidencial debe hacerse llegar sólo a aquellos profesionales y/o terceros que la necesitan para el desarrollo de sus tareas.

La obligación de confidencialidad subsistirá, aunque los Sujetos del Código dejen de prestar servicios o estar vinculados al Grupo.

Uso de recursos del Grupo

El Grupo Iberpapel pone a disposición de los Sujetos del Código los **recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional** y se compromete a facilitar los medios para la protección y salvaguarda de los mismos.

Los recursos del Grupo que se encuentran a disposición del personal se utilizarán de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional, además de ser exclusivamente utilizados para fines profesionales.

Seguridad informática

Como reflejo del compromiso de Grupo Iberpapel en materia de seguridad informática, los Sujetos del Código se comprometen a cumplir las **normas que se establezcan por el Grupo Iberpapel en cada momento en materia de seguridad informática** y, en particular, las políticas, procedimientos y estructuras organizativas que se aprueben.

La creación, o participación en redes sociales, foros o "blogs" en Internet y las opiniones o manifestaciones que se realicen en los mismos, se efectuarán de manera que quede claro su carácter personal, evitando cualquier

referencia al Grupo Iberpapel o a la pertenencia del usuario al mismo.

Protección de la propiedad intelectual e industrial

Los Sujetos del Código del Grupo Iberpapel están comprometidos con **la protección de la propiedad intelectual e industrial tanto propia como ajena**. Incluyendo, entre otros: derechos de patente, marcas, nombres de dominio, etc.

COMPROMISO DE GRUPO IBERPAPEL CON TERCEROS

Principios rectores de la relación con nuestros clientes

Nuestros clientes son el principal activo de Grupo Iberpapel.

Por ello, todas las relaciones profesionales que establezcamos con ellos deben estar fundadas en **la confianza y el respeto mutuo**.

Con este fin, Grupo Iberpapel debe actuar en consonancia con un comercio honesto y respetuoso de las legislaciones y normativas vigentes. No se tolerarán, por parte de ningún empleado de Grupo Iberpapel, actos que menoscaben la integridad y la ética del Grupo, independientemente del cargo o función que se ostente.

El Grupo Iberpapel compite en el mercado de manera leal y transparente, por lo que, **en sus relaciones con clientes**, no se admitirán conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas, ni siquiera cuando conlleven la obtención de ventajas para la el Grupo.

Asimismo, **los contratos con los clientes del Grupo serán redactados de forma sencilla y clara**. En las relaciones precontractuales o contractuales con los clientes, se propiciará la transparencia y se informará de las distintas alternativas existentes, en especial, en lo referido a productos y tarifas.

La calidad de los productos como activo principal del Grupo Iberpapel

Grupo Iberpapel mantiene un **fuerte compromiso con la calidad**, ofreciendo unos productos respetuosos con los requisitos y estándares de calidad establecidos legalmente, **buscando competir en el mercado basándonos en los méritos de nuestros productos**. Por ello, nuestras actividades de marketing deben basarse en la excepcional calidad de los productos que el Grupo ofrece.

Relaciones con nuestros proveedores

Las relaciones con los proveedores de Grupo Iberpapel se basan en unas **condiciones mutuas de rigor, objetividad, ética y respeto**, asegurándose una colaboración eficaz para ambas partes.

Los Sujetos del Código y, en especial, aquellos con intervención en decisiones sobre la contratación de suministros o servicios o la fijación de sus condiciones económicas, evitarán cualquier clase de interferencia que pueda afectar a su imparcialidad u objetividad al respecto.

Desde Grupo Iberpapel se tratarán de evitar relaciones de exclusividad. La contratación de suministros y servicios externos deberá efectuarse conforme a los procedimientos establecidos al efecto en cada caso y, si no existieran, a través de procedimientos transparentes y objetivos.

Relaciones con las autoridades públicas

Las relaciones que establezca Grupo Iberpapel con cualquier organismo público, oficial, o representantes de aquellos en los países en los que desarrolla sus actividades, deberán estar presididas por el **principio de respeto institucional, colaboración, integridad, y cumplimiento ético, actuando siempre bajo los más altos estándares de cooperación y transparencia empresarial.**

Grupo Iberpapel es consciente de la importancia de la transparencia y el cumplimiento en la colaboración con las autoridades y administraciones públicas, por lo que se **prohíbe expresamente cualquier acto de soborno**, incluyendo el ofrecimiento o promesa, directo o indirecto, de cualquier tipo de ventaja impropia, la utilización de cualesquiera instrumentos para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.

Además, ningún empleado del Grupo Iberpapel podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, a cualesquiera autoridades, funcionarios o partidos políticos, cuando de cualquier manera pudiera vincularse tal acción con la adopción de decisiones relativas al Grupo por parte de las administraciones o instituciones de que se trate.

Publicidad comercial y eventos promocionales

Todo el personal involucrado en campañas publicitarias y/o eventos promocionales de Grupo Iberpapel se asegurará de que **la comunicación ofrecida al público resulte veraz,**

ajustándose a la realidad de los productos publicitados.

Grupo Iberpapel, en cumplimiento de la normativa vigente, prohíbe la realización, proposición o estimulación de prácticas consideradas como publicidad engañosa. Se entenderá como publicidad engañosa toda práctica comercial que cumpla una de las siguientes condiciones:

- Contenga información falsa y por tal motivo carezca de veracidad.
- En la forma que sea, incluida su presentación general, pueda llevar a error al destinatario de la misma, aun cuando la información sea correcta.
- Le haga o pueda hacerle tomar una decisión sobre una transacción que de otro modo no hubiera tomado.

También se considera engañosa:

- Toda omisión de información sustancial que necesite el destinatario, según el contexto, para tomar una decisión sobre una transacción con conocimiento de causa.
- Ocultar la información sustancial u ofrecerla de manera poco clara, ininteligible, ambigua o en un momento no adecuado.
- No dar a conocer el propósito comercial de la práctica comercial en cuestión en caso de que no resulte evidente por el contexto.

Regalos o comisiones

En consonancia con los principios éticos del Código, ningún Sujeto del Código puede ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo. Por ello, la intención o el propósito perseguido deberá atender a estándares normales de cortesía y prácticas habituales de negocio.

En particular, no se podrán realizar o aceptar ofrecimientos de ninguna persona física o jurídica con la que el Grupo mantenga relaciones de cualquier tipo que, aislados o sumados entre sí en el periodo de un año, tengan un valor superior a 150 (ciento cincuenta) euros.

Si se recibiera regalo o dádiva contraviniendo el presente Código, deberá ser devuelto y puesto en inmediato conocimiento de los Órganos de control y supervisión. De no ser razonablemente posible la devolución del regalo o dádiva, se destinará a fines o intereses sociales por parte de dicho órgano, tras emitir el correspondiente recibo.

En todo caso, se estará a lo dispuesto en la *Política Anticorrupción* del Grupo.

Cobros y pagos en efectivo

Grupo Iberpapel manifiesta su firme compromiso de no realizar prácticas que puedan considerarse irregulares, por lo que los Sujetos del Código no podrán realizar ningún tipo de cobro en efectivo en el desarrollo de sus actividades profesionales.

Asimismo, no se podrá realizar ningún pago en efectivo que supere el límite establecido de 300 (trescientos) euros. En caso de que el pago supere esta cuantía, se deberá recabar la aprobación del responsable directo de forma escrita, el cual, autorizará o denegará tal transacción. Para ello, deberá ponerlo en conocimiento de los Órganos de control y supervisión, quienes a su vez deberán aprobar el pago.



COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y CUMPLIMIENTO

Ejercicio de la actividad política

Grupo Iberpapel no se encuentra asociada a ningún tipo de afinidad política concreta, desarrollando su modelo de negocio sin interferir políticamente en aquellas comunidades en donde desarrolla sus actividades de producción, fabricación, distribución y/o comercialización.

Cualquier contribución o participación en actividades políticas por parte de los Sujetos del Código deberán realizarse a título particular y sin que interfieran en el adecuado desempeño de su actividad en la empresa, de conformidad con lo establecido en la *Política Anticorrupción*.

Mercado de valores

En consonancia con nuestro compromiso de cumplimiento de la normativa vigente, las personas que tengan acceso a información privilegiada conforme a lo señalado en la Ley del Mercado de Valores y disposiciones relativas, deben **tomar las medidas necesarias para evitar la divulgación o filtración de dicha información a personas no autorizadas.**

En ningún caso los Sujetos del Código emplearán información privilegiada para beneficio personal o de terceros, en tanto esta no sea conocida por el público.

Asimismo, no se utilizará información falsa, ni se suministrarán indicios engañosos, sobre cualesquiera instrumentos financieros, de

forma que se puedan alterar los precios que hubieren de resultar de la libre competencia.

En todo caso, se atenderá a lo dispuesto en el *Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los mercados de valores*.

Relación con los medios de comunicación

Grupo Iberpapel se preocupa por el mantenimiento de una **relación segura con los medios de comunicación**. Los Sujetos del Código se abstendrán de transmitir, por propia iniciativa o a requerimiento de terceros, cualquier información o noticia sobre el Grupo Iberpapel o sobre terceros a los medios de comunicación. Asimismo, deberá evitarse la difusión de comentarios o rumores.

Asimismo, en la *Política de comunicación* se determinan los mecanismos de difusión de información al mercado y al público en general, así como las pautas y directrices generales de comportamiento.

Buenas prácticas contables y tributarias

La información financiera de Grupo Iberpapel se elaborará con fiabilidad, de conformidad con la normativa aplicable. Para ello, todo el personal que participe en la elaboración contable, en cualquiera de sus diferentes etapas, tendrá que cumplir las siguientes pautas en relación a la información contable:

- Realizarán su labor de acuerdo con las normas de control interno establecidas al efecto, con el objetivo de que se asegure el **reflejo de la totalidad de las transacciones y de los activos y pasivos de la entidad en sus registros de contabilidad**, que estos efectivamente existen y que se han registrado en el momento adecuado, todo ello con el objetivo último de que las cuentas anuales estén libres de errores u omisiones significativos.
- Los empleados que tienen acceso a los registros de contabilidad no distorsionarán los registros para obtener algún beneficio personal.
- **Los activos del Grupo deberán estar debidamente registrados**, sin que en ningún caso se toleren actos de disposición o liberalidad ilícitos o tendentes a disminuir fraudulentamente el activo patrimonial del Grupo Iberpapel.
- Toda la información generada en los registros financieros es confidencial y solo se puede entregar a los usuarios debidamente autorizados.

Los consejeros, directivos y empleados tomarán las medidas necesarias para proteger la información confidencial a la que tengan acceso, con el fin de evitar que la misma sea del conocimiento de personas no autorizadas para ello.

Finalmente, los empleados evitarán toda conducta orientada a la defraudación de cantidades debidas a la Administración Tributaria, la Seguridad Social o cualquier otro organismo público, así como la obtención de cualquier tipo de ventaja, beneficios fiscales, sociales o subvención de manera fraudulenta.

Gestión del comercio exterior

En casos de exportación o importación de productos y mercancías, los Sujetos al Código responsables de las tareas de gestión aduanera respetarán el conjunto de **normas y legislación aplicable en cada caso**.

Gestión de inmuebles

Los Sujetos del Código que desarrollen funciones, tengan responsabilidades u ostenten facultades en el Grupo Iberpapel para la gestión de inmuebles no iniciarán ninguna obra de construcción, demolición, remodelación, etc. sin haber obtenido las licencias y autorizaciones correspondientes.



SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO GENERAL DE CONDUCTA

Órgano responsable de la supervisión, consulta e interpretación del Código

La supervisión del cumplimiento del Código corresponde a los **Órganos de control y supervisión del Grupo Iberpapel**, que informarán periódicamente a los Órganos de Administración del nivel de seguimiento del mismo, de las deficiencias detectadas y de las acciones de mejora propuestas.

Comunicación, difusión y evaluación del Código

La comunicación y difusión al Código se realizará por parte de los **Órganos de control y supervisión** **través de los siguientes medios:**

- Entrega de una copia del mismo a cada empleado.
- Difusión a través de la página web del Grupo Iberpapel.
- A través de cualquier plan de comunicación adicional que se considere oportuno.

Corresponde a los Órganos de control y supervisión, a través de los medios que se estimen oportunos, poner a disposición de todos los Sujetos del Código, organizar la formación para el adecuado conocimiento de Código, interpretar y atender en general a las consultas que se planteen, así como el resto de las funciones que en él se le atribuyen.

Régimen disciplinario: incumplimientos e infracciones del Código y otras normas y políticas internas

El Grupo Iberpapel desarrollará las medidas necesarias para la eficaz aplicación del presente Código, así como del resto de normas y políticas internas del Grupo.

Ningún Sujeto del Código está autorizado a solicitar que un profesional cometa un acto ilegal, o que contravenga lo establecido en el Código.

El incumplimiento de los principios y valores contenidos en el Código podrá implicar la aplicación de las **oportunas medidas sancionadoras**, todo ello de conformidad con lo establecido en el régimen disciplinario previsto en el Estatuto de Trabajadores y Convenios Colectivos de aplicación, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que, en su caso, pudieran ser de aplicación.

Irregularidades

Los Sujetos del Código tienen la obligación de **informar a los Órganos de control y supervisión**, a través de los cauces establecidos para tal fin, de las siguientes irregularidades: (i) incumplimientos del Código; (ii) incumplimientos de los códigos y manuales sectoriales; y, (iii) otros actos presuntamente delictivos (como pueden ser la utilización de información confidencial, falsificación de contratos, informes, fraudes, etc.)

CÓDIGO GENERAL DE CONDUCTA

GRUPO IBERPAPEL



En este supuesto, se seguirán los procedimientos confidenciales establecido a tal efecto en el Grupo Iberpapel desde la recepción de la comunicación, llevándose a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para comprobar la veracidad de la denuncia, contando, en su caso, con el asesoramiento de la Dirección de Asesoría Jurídica o de aquellos otros que se estime oportunos.

En todo caso, Grupo Iberpapel prohíbe la adopción de cualquier tipo de **represalia o medida disciplinaria** contra aquellos Sujetos del Código que comuniquen de buena fe cualquier tipo de incumplimiento o irregularidad respecto al Código.

Actualización del Código

El Código se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo al informe anual de los Órganos de control y supervisión, así como a las sugerencias y propuestas que realicen los Sujetos del Código del Grupo.

Aceptación del Código

Los Sujetos del Código del Grupo Iberpapel aceptan expresamente el contenido íntegro del Código.

Los profesionales que, en el futuro, se incorporen o pasen a formar parte del Grupo Iberpapel, aceptarán expresamente el contenido íntegro del Código. El Código se anexará a los respectivos contratos laborales.

Aprobación del Código y entrada en vigor

El presente Código entrará en vigor una vez se apruebe por los Órganos de administración,

debiendo ser comunicado individualmente a todos los Sujetos del Código del Grupo.

El Código fue aprobado por el Consejo de Administración de Iberpapel Gestión, S.A., resultando de aplicación al resto de entidades pertenecientes a Grupo Iberpapel.